

ORDENANZA Nº: 3089/06.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2006

VISTO:

La Ordenanza Nº 2995/06, de fecha 04 de abril de 2006; del Honorable Concejo Deliberante; mediante la cual se crea en el ámbito del Partido de Ramallo el “Programa de Subsidio a la Cultura Local”, aplicable a la creación, interpretación y producción de hechos culturales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la creación de la Partida de Presupuesto en la cual se deberá imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo establecido en la precitada norma legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, por un importe de **PESOS OCHO MIL CIENTOS (\$ 8.100.-)**:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Programa: 52.01.00 - Promoción de la Cultura
Fuente de Financiamiento: 110 - De Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.6.2 - “Subsidio a la Cultura Local”-----\$ 8.100.-

ARTÍCULO 2º) Transfiérase el crédito necesario par dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, de las siguientes partidas presupuestarias:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Programa: 52.01.00 - Promoción de la Cultura
Fuente de Financiamiento: 110 - De Origen Municipal
1.1.1.5 - Personal Administrativo-----\$ 5.500.-

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Programa 52.02.00 - Ramallo Porá
Fuente de Financiamiento: 110 - De Origen Municipal

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón -----	\$ 200.-
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros -----	\$ 100.-
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes -----	\$ 100.-
2.5.9.0 - Otros-----	\$ 100.-
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso -----	\$ 100.-
2.6.9.0 - Otros-----	\$ 360.-
2.9.1.0 - Elementos de limpieza -----	\$ 100.-
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadora -----	\$ 110.-
3.2.9.0 - Otros -----	\$ 100.-
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos -----	\$ 120.-
3.4.7.0 - Servicios de hotelería -----	\$ 470.-
3.4.9.0 - Otros -----	\$ 100.-
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones -----	\$ 200.-
3.5.9.0 - Otros -----	\$ 200.-
3.7.2.0 - Viáticos -----	\$ 120.-
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia -----	\$ 120.-
TOTAL -----	\$ 8.100.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----